

"ACTA DE CONFORMACION DE BOLSA DE ALIADOS

BAIP No. 004 DE 2022

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución No. 086 del 2021 de Servicios Postales Nacionales S.A.S. y,

CONSIDERANDO

Que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. – 472, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida como una sociedad anónima, tipo societario que se encuentra regulado en el Libro II, Título VI, artículos 373 a 460 del Código de Comercio, por lo que, se trata de una sociedad sometida al régimen de derecho privado, y la Jurisprudencia del Consejo de Estado ha justificado la necesidad de operar en igualdad de condiciones con los particulares. De este modo, se trata de una empresa que se encuentra en competencia con la empresa privada, que de acuerdo con su objeto social y el marco jurídico previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2017 le permite desarrollar un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 modificadorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 define el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según el cual el régimen de contratación de estas empresas es el previsto por la Ley 80 de 1993, salvo dos excepciones: 1). Cuando se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o, 2) Cuando desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Ahora bien, es precisamente el marco jurídico de la referencia el que le permite a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., operar en la economía como un agente de mercado que contribuye con los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, y que cuenta dentro de sus competencias con un margen de manejo de su actividad en competencia en el mercado, que le faculta la aplicación del derecho privado, otorgándole la potestad de establecer los procesos y lineamientos generales para adelantar la selección y contratación de sus Aliados bajo las diferentes clases de contratos de colaboración, definidos como: *"figuras en virtud de las cuales, varias personas naturales o jurídicas, en sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos y, aunque partén de una base asociativa, no hay socios propiamente dichos, sino un modelo de colaboración para la ejecución de uno o varios proyectos, pero cada uno de los asociados conservando su independencia"*, los cuales están regulados por la ley comercial y la costumbre mercantil.

En este sentido, de acuerdo con el marco normativo aplicable a las sociedades públicas que desarrollan actividades industriales y comerciales en competencia con el sector privado y/o público nacional o internacional, las alianzas estratégicas, acuerdos comerciales de colaboración, participación o asociación permiten a las empresas compartir riesgos, responsabilidades y esfuerzos al contemplar mecanismos de



“ACTA DE CONFORMACION DE BOLSA DE ALIADOS**BAIP No. 004 DE 2022**

mayor competitividad en desarrollo de su gestión empresarial dirigidos a mejorar los servicios, posicionar sus productos y servicios en el mercado, reducir costos y obtener una mayor rentabilidad encaminada a cubrir nuevos mercados, ampliar las líneas de sus productos y obtener apoyo cuando la empresa actúa como contratista.

El ámbito de aplicación del presente capítulo está delimitado a aquellos contratos que como consecuencia de las clases de colaboración empresarial pretenda o decida suscribir la Entidad para atender los negocios propios de su naturaleza, pero que, por su capacidad operativa, tamaño del negocio o por su especificidad se haga necesario contar con la alianza de un tercero.

La naturaleza especial de la Empresa para efectos de contratación de aliados permite adelantar procesos más expeditos, con observancia en los principios de la función administrativa, en particular los principios de imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que, con la invitación pública y abierta que precede la Conformación de Bolsa de Aliados garantiza la participación y pluralidad de oferentes, pues la misma se dispone en su página web <http://www.4-72.com.co/>, y todo interesado en hacer parte de los aliados de la Empresa pueden postularse..

Que el 02 de junio de 2022 se realizó invitación BAIP N° 004 de 2022 para la Conformación y/o actualización de Bolsa de Aliados, tal y como se verifica en el link <https://www.4-72.com.co/institucional/publicaciones/1176/invitacion-004-de-bolsa-de-aliados-2022/?genPagdoc673=2>

Que de conformidad con el cronograma relacionado para la BAIP N° 004 de 2022 de acuerdo con los documentos que se encuentran publicados, la presentación de manifestación de interés y acreditación de requisitos habilitantes se estableció hasta el 08 de junio de 2022.

Que dentro del término establecido, enviaron manifestación de interés los siguientes interesados:

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	ALCOMEXTRANS SAS	800.006.786
2	ARCHIVOS PROCESOS Y TECNOLOGIA S.A – ARPROTEC S.A	802.023.581
3	CEO STRATEGY SAS	900.842.303
4	PGD PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL SAS	900.306.163
5	REDEX SAS	830.022.818
6	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO	800.040.295



"ACTA DE CONFORMACION DE BOLSA DE ALIADOS**BAIP No. 004 DE 2022**

7	DATA FILE SA	900.998.531
8	DATA FILE INTERNACIONAL S.A.	811.034.171

Que, de conformidad con la verificación jurídica, técnica y financiera efectuada por las áreas encargadas, se determinó como habilitados para la conformación de la bolsa a los siguientes aliados:

LINEA DE NOGOCIO	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL
Gestión de la Información	CEO STRATEGY SAS
	PGD PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL SAS.
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO

Que luego de revisadas las manifestaciones de interés y atendiendo la recomendación dada, en sesión de fecha 28 de junio de 2022, el Comité de Bolsa de Aliados, y respecto de la invitación BAIP N° 004 de 2022, para la Línea de Negocio Gestión de la Información – Capacitación en Gestión Documental, cuyo objetivo es conformar la Bolsa de Aliados que brinde los servicios de Capacitación a los clientes de SPN, determinó la conformación de la misma con los interesados que cumplieron con los requisitos exigidos en la invitación a manifestar interés.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de Servicios Postales Nacionales S.A.S., actuando de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 086 de 2021, manifiesta:

CONCLUSIÓN

PRIMERO: Declarar actualizada y conformada la Bolsa de Aliados llevada a cabo mediante la Invitación BAIP No 004 de 2022 "*Capacitación en Gestión Documental*" de la siguiente manera:

LINEA DE NOGOCIO	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL	BOLSA DE ALIADOS
Impresión y alistamiento	Servicios de capacitación en temas relacionados con gestión documental y que pueda certificar, al personal,	CEO STRATEGY SAS
		PGD PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL SAS.



“ACTA DE CONFORMACION DE BOLSA DE ALIADOS

BAIP No. 004 DE 2022

<p>de documentos</p>	<p>teniendo en cuenta metodologías y técnicas educativas a través de las cuales se realicen dichas capacitaciones. Los temas, módulos y demás especificaciones del alcance del servicio que llegare a requerirse se detallarán de acuerdo con la necesidad puntual que se pueda tener por parte de LA EMPRESA.</p>	<p>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO</p>
--	--	--

SEGUNDO: Téngase en cuenta que a partir de la fecha estas son las empresas que conformaran la Bolsa de Aliados BAIP004-2022, para la línea de negocio Gestión de la Información - Capacitación en Gestión documental, y las áreas deberán acudir a la misma para el desarrollo y ejecución de necesidades conforme lo dispone el Manual de Contratación de la Empresa.

Dada a los veintiocho (28) días de junio de 2022

PAOLA DEVIA DIAZ
Secretaria General

Revisó: Luis Felipe Correcha / Gerente de Diseño y Estructuración
Revisó: Daniel Niño / Profesional Dirección Nacional Financiera
Revisó: María Manuela Perez – Directora Nacional de Contratación y Compras.
Proyectó: Yizcely Martinez Avila